



**RESOLUCIÓN No. 2289  
(20 DE NOVIEMBRE DE 2017)**

Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública de Mediana Cuantía No. 217320 de 2017

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 20 del Acuerdo No. 126 de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, dispone que: "Convocatoria Pública de Mediana Cuantía. Se realizará cuando la contratación sea superior a ciento cincuenta salarios mínimo legales mensuales vigentes (150 smmlv) e inferior o igual a mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 smmlv). La Universidad invita para que en igualdad de oportunidades, las personas o entidades presenten sus ofertas y entre ellas seleccionar la más favorable a los intereses de la Universidad."

Que mediante Resolución No. 2136 de 27 de octubre de 2017 la Universidad de Nariño dio apertura al proceso de contratación de la Convocatoria Pública No. 217320 de 2017, con el objeto de contratar la "Adquisición e instalación de equipos y software para el desarrollo del proyecto denominado "Desarrollo y promoción de competencias científicas y tecnológicas en robótica e informática en la Universidad de Nariño y establecimientos educativos del municipio de Pasto, departamento de Nariño".

Que de acuerdo con el cronograma del proceso, el 7 de noviembre de 2017 se realizó el cierre de la convocatoria, obteniendo la participación de los siguientes proponentes, según consta en el Acta de cierre:

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	Nº DE IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL O NIT
1	Signos Educación y Tecnología S.A.S.	814006445-4
2	Geosystem Ingeniería S.A.S.	830051298-7

Que el día 8 de noviembre de 2017, se realizó la evaluación de los requisitos habilitantes de la Convocatoria, según consta en el Cuadro de Evaluación de Propuestas, el cual fue publicado en la Plataforma de Contratación de la Universidad de Nariño en la misma fecha, en el cual se estableció que

los proponentes no cumplieron con la presentación de la garantía de seriedad de la oferta con soporte de pago de la prima correspondiente y firma del tomador.

Que dentro del término establecido en el cronograma, los proponentes subsanaron el requisito de garantía de seriedad de la oferta y quedaron habilitados para la evaluación de factores ponderables, de conformidad con el Informe Definitivo de Proponentes Habilitados publicado el 14 de noviembre de 2017.

Que una vez surtida la etapa de habilitación de las ofertas, el 15 de noviembre de 2017 se realizó la evaluación de factores ponderables, según los siguientes criterios: a) condiciones económicas- precio y b) apoyo a la industria nacional.

Que según la Evaluación Económica el proponente Geosystem Ingeniería S.A.S., obtuvo un resultado de 95 puntos como único proponente del Lote No. 2 (Software de PC Marca PIX4D REF.PIX4D).

Por su parte, el proponente Signos Educación y Tecnología S.A.S. obtuvo un resultado de 85 puntos como único proponente del Lote No. 1 (Software Deep Freeze- Protección de datos y Control de Aulas).

De igual forma, el proponente Signos Educación y Tecnología S.A.S. obtuvo un resultado de 90 puntos como único proponente del Lote No. 3 (Sistema de Detección de Incendio).

Que no se presentaron observaciones a la evaluación de factores ponderables dentro del término establecido en el cronograma.

Que en consecuencia, mediante oficio de 20 de noviembre de 2017, la Junta de Compras y Contratación propone al ordenador del gasto, la adjudicación de la Convocatoria Pública de Mediana cuantía No. 217320 de 2017 así:

El lote No. 1 (Software Deep Freeze- Protección de datos y Control de Aulas) al proponente Signos Educación y Tecnología S.A.S., por un valor de \$28.161.120.

El lote No. 2 (Software de PC Marca PIX4D REF.PIX4D) al proponente Geosystem Ingeniería S.A.S., por un valor de \$29.699.901.

El lote No. 3 (Sistema de Detección de Incendio) al proponente Signos Educación y Tecnología S.A.S., por un valor de \$47.197.762.

Lo anterior, por cumplir con todos los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, satisfacer la necesidad requerida y por concluir que son las ofertas más favorable para la Universidad.

En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º.** Acoger la recomendación de la Junta de Compras y Contratación y, en consecuencia, ADJUDICAR la Convocatoria Pública de Mediana cuantía No. 217320, así:

El lote No. 1 (Software Deep Freeze- Protección de datos y Control de Aulas) al proponente Signos Educación y Tecnología S.A.S., por un valor de \$28.161.120.

El lote No. 2 (Software de PC Marca PIX4D REF.PIX4D) al proponente Geosystem Ingeniería S.A.S., por un valor de \$29.699.901.

El lote No. 3 (Sistema de Detección de Incendio) al proponente Signos Educación y Tecnología S.A.S., por un valor de \$47.197.762.

**ARTICULO 2º.** Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al representante legal del adjudicatario de cada lote. Decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la ley.

**ARTICULO 3º.** Rectoría, Junta de Compras y Contratación, Oficina de Compras y Contratación, Planeación y Desarrollo y Control Interno anotarán lo de su cargo.

**ARTÍCULO 4°.**

Ordenar a la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño que proceda a efectuar las publicaciones requeridas según las normas estatutarias y legales vigentes aplicables, en plataformas como el SECOP y la página web institucional.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Pasto, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017)

**MARTHA SOFIA GONZALEZ INSUASTI**

Rectora

Aprobó: Hugo Ruiz Eraso- Presidente Junta de Compras y Contratación

Proyectó: Andrea Morán Rosales- Profesional Jurídico Oficina de Compras y Contratación

Revisó: Jorge Acosta- Asistente Jurídico Rectoría

**DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO**